

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL-RESPONSABILIDAD C.E.
DEMANDANTE :ALI LLANOS BERRRIOS Y OTROS
DEMANDADO :MARCELIANO DE LOS REYES LOPEZ GENEZ Y OTRO
RADICACIÓN :2021-00079-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso y como quiera que los aquí demandados MARCELIANO DE LOS REYES LOPEZ GENEZ y ESTHER GONZALEZ HERNANDEZ mediante los anteriores escritos ha conferido poder a apoderado judicial, se RESUELVE:

1. Tener como NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados ESTHER GONZALEZ HERNANDEZ y MARCELIANO DE LOS REYES LOPEZ GENEZ este último por el poder general otorgado a la Sra. Esther González Hernández por escritura pública NO.1.793 de fecha 30 de agosto del 2017, del auto admisorio No.230 de fecha 10 de mayo del 2021, y desde el día en que se notifique esta providencia. **Por secretaria envíese el link del proceso.**
2. RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JAVIER SALAZAR PAZ identificado con T.P. No.36.973 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial de los demandados ESTHER GONZALEZ HERNANDEZ y MARCELIANO DE LOS REYES LOPEZ GENEZ, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 185 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--